



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR N° 006 DE 2017
(Noviembre 09)

Por medio del cual se establece el Sistema de Laboratorios de la Universidad de los Llanos

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Estatuto General de la Universidad, y

C O N S I D E R A N D O

Que es función misional fortalecer la investigación y el desarrollo científico en la universidad, ofreciendo las condiciones especiales para su desarrollo.

Que es función del Consejo Superior Universitario la creación, modificación o supresión de unidades Académico Administrativas como formas de Organización Institucional.

Que la Universidad propende porque la investigación sea la esencia de los procesos formativos y para dar cumplimiento estableció el Proyecto Educativo Institucional PEI, que se desarrollará teniendo en cuenta el marco establecido en el Plan de Desarrollo Institucional PDI.

Que el Consejo Académico en cumplimiento de su función estatutaria presentó la propuesta de establecer el Sistema de Laboratorios para la Universidad de los Llanos.

Que el Consejo Superior aprueba en primer debate en la Sesión Ordinaria No 017 del 12 de Octubre de 2017 y en segundo debate en la sesión Ordinaria No 020 del 09 de Noviembre de 2017 el Acuerdo Superior.

Que en virtud de lo antes expuesto;

A C U E R D A

CAPITULO I.
DISPOCIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º. NATURALEZA. Establecer el Sistema de Laboratorios de la Universidad de los Llanos, como marco general de la política, estrategias, proyectos, programas y reglamentos, para fortalecer el apoyo académico en función del cumplimiento misional.

ARTÍCULO 2º. COMPONENTES. Establecer los componentes del Sistema de Laboratorios de la Universidad de los Llanos en lo concerniente a lo estratégico, estructural, modalidades, servicios y usuarios.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR N° 006 DE 2017
(Noviembre 09)

Por medio del cual se establece el Sistema de Laboratorios de la Universidad de los Llanos

CAPITULO II.

COMPONENTE ESTRATEGICO

ARTÍCULO 3°. MISIÓN. El Sistema de Gestión de Laboratorios de la Universidad de Los Llanos tiene como misión fortalecer el desarrollo e implementación de los Laboratorios, con el fin de apoyar la docencia, investigación, extensión y proyección social, comprometidos con la innovación para la responsabilidad social en la región de la Orinoquia.

ARTÍCULO 4°. VISION. El Sistema de Gestión de Laboratorios de la Universidad de los Llanos, se constituirá al 2025 como el máximo ente articulador de todos los Laboratorios de la Universidad, de acuerdo al modelo del Sistema de Gestión en concordancia con los procesos misionales, constituyéndose en un modelo de calidad, responsabilidad, eficiencia y transparencia que permita responder a las necesidades institucionales, fomentando la generación de conocimiento, actualización continua de tecnologías, proyectando los laboratorios de la Universidad de los Llanos a transformarse en referentes nacionales e internacionales.

ARTÍCULO 5°. PRINCIPIOS. El Sistema de Gestión de Laboratorios de la Universidad de los Llanos, se fundamenta en los siguientes principios:

RESPONSABILIDAD. El Sistema de Gestión de laboratorios en cumplimiento de las obligaciones y deberes al realizar los procedimientos, implica claro conocimiento de los protocolos. Como respuesta al compromiso institucional se deben asumir las consecuencias que puedan derivarse de estos.

TRANSPARENCIA. Los procesos misionales desarrollados en los laboratorios, se fundamentan en las actuaciones y decisiones técnicas propias; por tanto, el Sistema de Gestión de laboratorios garantiza la confiabilidad de los resultados y el acceso a la información pertinente de los procesos.

LIDERAZGO. Se fundamenta en las experiencias de los docentes, propiciando la orientación de los laboratorios hacia la política de la calidad y los objetivos cuantificables, manteniendo un ambiente interno favorable, en el cual el personal se involucre totalmente en el logro de los objetivos del Sistema de Gestión de laboratorios, fortaleciendo su posicionamiento en el ámbito regional y nacional.

MEJORA CONTINUA. La implementación de buenas prácticas en los laboratorios, generan resultados fiables, prestando y entregando servicios a usuarios y entidades. Por tanto es fundamental la mejora continua del desempeño global de los laboratorios como objetivo permanente la eficacia y la eficiencia efectiva.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR N° 006 DE 2017
(Noviembre 09)

Por medio del cual se establece el Sistema de Laboratorios de la Universidad de los Llanos

ARTÍCULO 6°. PROPÓSITO. El Sistema de Gestión de Laboratorios está orientado al fortalecimiento y apoyo institucional de la docencia, investigación, extensión y proyección social involucrando las unidades académicas; para administrar y optimizar el talento humano, uso de los recursos físicos y tecnológicos disponibles en la universidad, para realizar con eficiencia los procesos misionales.

ARTÍCULO 7°. POLÍTICA GENERAL. Adoptar como política general el Sistema de Laboratorios, a nivel regional, nacional e internacional, con servicio de excelencia que responda a las necesidades de los usuarios, contribuyendo al propósito y desarrollo de la misión institucional

ARTÍCULO 7.1°. POLÍTICAS ESPECÍFICAS. Determinar las políticas específicas del Sistema:

- Promover el aprovechamiento del talento humano, recursos físicos y económicos para garantizar el funcionamiento de los laboratorios.
- Establecer lineamientos del Sistema de Gestión de Laboratorios, en concordancia con el Plan de Desarrollo de la Universidad
- Asegurar la excelencia, implementando buenas prácticas de laboratorios.
- Fortalecer la cooperación de redes de laboratorios, con el fin de compartir información, equipos y talento humano para el desarrollo de actividades interdisciplinarias.

CAPITULO III.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL SISTEMA

ARTÍCULO 8°. El Sistema de Gestión de Laboratorios funcionará de conformidad con la siguiente estructura organizacional:

- Coordinación del Sistema. Estará a cargo de un Coordinador
- Comité Institucional. Estará integrado por docentes coordinadores de laboratorios adscritos a las Facultades designados por cada área del conocimiento para periodos de tres (3) años.
- Grupo de apoyo. Estará integrado por los Coordinadores de los Laboratorios y demás funcionarios adscritos a cada uno de ellos
- Representante de los estudiantes designado por el CEU



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR N° 006 DE 2017
(Noviembre 09)

Por medio del cual se establece el Sistema de Laboratorios de la Universidad de los Llanos

FUNCIONES:

8.1 Coordinador del Sistema

- Gestionar con el nivel directivo la asignación de los recursos económicos, talento humano, requeridos para el cumplimiento de la política del sistema y la mejora continua del mismo.
- Cumplir las funciones establecidas en el manual de funciones e inherentes al cargo.

8.2 Comité Institucional del Sistema

- Establecer la política del Sistema y asegurar su implementación.
- Establecer el plan de capacitación y actualización del personal de Laboratorios para ser incorporado al PIC.
- Evaluar y proponer ante el Consejo Académico y Consejo Superior la creación, ampliación o supresión de Laboratorios de Docencia, Investigación y Extensión.
- Designar de su seno el representante legal del Comité y Secretario.
- Darse su propio reglamento de funcionamiento en el cual por lo menos debe contener:
- Periodicidad de reuniones ordinarias mensuales y extraordinarias cuando se requiera., manejo del archivo del Comité, la forma de toma de decisiones, horarios y sitios de reuniones, decisión de invitados, entre otros que a juicio del Comité consideren.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de requisitos establecidos en los pliegos de contratación de compra de equipos, reactivos, insumos, elementos de protección personal (EPP) y servicios.
- Determinar y gestionar condiciones óptimas de Infraestructura física, tecnológica propias de los laboratorios y sus particularidades.
- Gestionar la creación del centro de costos del Sistema y regulación de tarifas.
- Establecer la estrategia reglamentaria de compensación del pago de servicios a partir de proyectos de investigación, proyección social o docencia.
- Definir perfiles idóneos y competentes para la vinculación de funcionarios que conforman el grupo de apoyo.
- Establecer el Plan de Mantenimiento preventivo a través del grupo de apoyo.
- Verificar el cumplimiento de aplicación de las disposiciones legales en lo referente a Salud y Seguridad en el trabajo y medio ambiente.

8.3 Grupo de Apoyo Académico del Sistema

- Cumplir las funciones específicas, requisitos y de competencias laborales determinadas en el Manual de Funciones para cada uno de los cargos en sus niveles correspondientes.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR N° 006 DE 2017
(Noviembre 09)

Por medio del cual se establece el Sistema de Laboratorios de la Universidad de los Llanos

DEFINICIONES

LABORATORIO: Unidad estructurada y equipada con los medios, instrumentos, técnicas y la capacidad instalada necesaria y adecuada, para desarrollar las múltiples potencialidades de la investigación, la pedagogía, cooperación externa y la prestación de servicios de carácter experimental y aplicado, a través de la experiencia práctica, la observación empírica y vivencial, realización de ensayos, interacción directa con el medio y controlada, la interpretación y modelación de procesos, diseños operativos e innovación en técnicas, las artes, las humanidades, las ciencias naturales, sociales y de salud.

Los laboratorios del sistema estarán estructurados según su particularidad técnica científica y por lo menos con las siguientes características:

Planta física: Es el espacio apropiado y adecuado para la ejecución de las labores experimentales propias del laboratorio, adscrito a la facultad de origen y dotado de condiciones locativas y de los sistemas básicos de seguridad, acceso y movilidad interna que garantice el funcionamiento.

Infraestructura, equipos, instrumentos y dotaciones: Es la capacidad técnica instalada que cumpla las condiciones adecuadas para la realización de sus labores experimentales, análisis e interpretación y prestación de servicios a que está orientado el laboratorio.

Personal capacitado: Son los funcionarios que realizan labores y quehaceres experimentales propias del laboratorio, que están en capacidad, disposición y en condiciones de desarrollar escuela, fomentando la realización de labores de enseñanza - aprendizaje en la formación de la comunidad académica y orientación a los usuarios.

Los Laboratorios que integran el sistema se clasifican de la siguiente manera:

- Laboratorios de Docencia
- Laboratorios de Investigación

Independientemente de la modalidad del laboratorio, en ellos se pueden realizar actividades de extensión, por lo que la venta de servicios es una realidad para aquellos que logren cumplir con las especificaciones técnicas y normativas que ello implique.

Laboratorios de prácticas académicas: Desarrollan actividades académicas encaminadas al trabajo experimental y/o de simulación, las cuales deben contar con orientación didáctica, guías de trabajo y protocolos establecidos, articulados con los currículos de los respectivos programas.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR N° 006 DE 2017
(Noviembre 09)

Por medio del cual se establece el Sistema de Laboratorios de la Universidad de los Llanos

Laboratorios de Investigación: las actividades de estos laboratorios están orientadas principalmente al desarrollo de proyectos de investigación, con la adopción de métodos experimentales de trabajo propios del área disciplinar, permitiendo la validación de principios, leyes y la formulación de propuestas tecno científicas que den respuesta a las necesidades del entorno. Estos laboratorios estarán en capacidad de integrar a diferentes miembros de la comunidad académica a su quehacer investigativo. Estos laboratorios articularán las necesidades de trabajo propias de los diseños experimentales de cada proyecto de investigación, permitiéndole ser flexible en sus procesos de uso y horarios de trabajo.

CAPITULO IV

DEL SERVICIO

ARTÍCULO 9°. El Sistema de Laboratorios continuará ofertando el servicio de manera integral, en cumplimiento de los procesos misionales para dar respuesta a las necesidades y expectativas de los usuarios internos y externos, optimizando los recursos para el desarrollo regional y nacional. Ofrecerá a los grupos de investigación, docentes, estudiantes de pre grado y post grado, la infraestructura física, tecnológica y el personal disponible para el desarrollo de proyectos de investigación, proyectos de extensión, trabajos dirigidos de grado y tesis.

CAPITULO V

INVERSIONES Y SOSTENIBILIDAD

ARTÍCULO 10°. Los laboratorios serán financiados con recursos institucionales y de su propia gestión por los procesos de extensión e investigación.

ARTÍCULO 11°. El Sistema de Laboratorios de la Universidad de los Llanos dispondrá de planes, estrategias, programas y proyectos para el desarrollo y fortalecimiento de los mismos.

ARTÍCULO 12°. El Sistema de Laboratorios contará con un Centro de costos reglamentado que permita atender: ingresos por venta de servicios, financiación de necesidades de inversión y funcionamiento ágil y oportuno del Sistema.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR N° 006 DE 2017
(Noviembre 09)

Por medio del cual se establece el Sistema de Laboratorios de la Universidad de los Llanos

ARTÍCULO 13°. Las tarifas deberán fijarse de acuerdo con la estrategia de costos en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV de la Universidad, serán analizadas por la coordinación y sometidas a consideración del Comité del Sistema, quien para su aprobación la someterá ante el Consejo Superior para ser aprobada su entrada en vigencia.

ARTÍCULO 14. DISPONER que el presente Acuerdo Superior rija a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los nueve (09) días del mes de Noviembre de 2017.

EDWIN TRUJILLO BONILLA
Presidente

MEDARDO MEDINA MARTINEZ
Secretario Ad-Hoc

Revisó: Doris Consuelo Pulido.

Primer debate: Sesión Ordinaria No 017 del 12 de Octubre de 2017
Segundo debate: sesión Ordinaria No 020 del 09 de Noviembre de 2017